

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de abril de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	AUGUSTO VELÁSQUEZ BOTERO
DEMANDADA	ELIZABETH BALLESTEROS PALACIO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00556-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el señor apoderado que representa a la parte demandada en el cual solicita la liquidación del crédito, para los fines legales.

Al citado profesional se le hace saber que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios, de la cual se dará traslado a la otra parte quien podrá formular las objeciones y vencido dicho traslado se decidirá si se aprueba o modifica.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 058 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf142c3c0eb1c7f9da499616e1119e6294f07ec9c587698a67af2ff6216e57e**

Documento generado en 10/04/2024 11:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>